



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-MPH/A.

Ayacucho, 27 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 12-2017-MPH/SCI-A/12, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal sobre modificación y actualización del Comité de Control Interno período 2017, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada el 20 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuyo objeto es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. La Resolución precedente deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

Que con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que toda las Entidades del Estado, de los tres Niveles de Gobierno, en el Marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Alcaldía N°230-2016-MPH/A, de fecha 08 de abril de 2016, se reconforma el Comité del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 12-2017-MPH/SCI, remitido por la Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo de 2017, solicita la modificación y actualización del Comité de Sistema de Control Interno Vigente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cual tendrá a su cargo la continuidad de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente Municipal, Presidente	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Gerente de Desarrollo Humano	Sub Gerente Juventud, Educación y Deporte
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural
Gerente de Desarrollo Territorial	Sub Gerente de Obras
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Gerente de Transportes

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las Sesiones del Comité del Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 4°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO 5°.- DEJESE SIN EFECTO, la Resolución del Alcaldía N° 230-2016-MPH/A, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Transportes, Unidad de Residuos Sólidos, Órgano de Control Interno, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimientos, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deportes, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sistema de Control Interno de la M.P.H, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
anf
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

